



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Resolución Presidencial N° 011-2022-UNJ Jaén, 07 de Febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

VISTO:

El OFICIO N° 032-2022-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera recibida a la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén y demás documentos que acompañan; y el proveído, del 07 de Febrero de 2022, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0142-2021-UNJ, de fecha 15 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 43'869,275.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el párrafo 3. del Art. 50° del numeral 50.1, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras, incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la precitada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la precitada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda;

Que, en el párrafo iii. del numeral y del artículo precitado, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con ofi cio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, con OFICIO N° 149-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de Enero del presente año, la Dirección General de Administración, solicita la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera recibida del proyecto con Contrato 532-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - "ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ACUÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN", con Código PNIPAACU-SFOCA-PP000226; por el monto de S/ 13,621.70 (Trece mil seiscientos veintiuno con 70/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Resolución Presidencial N° 011-2022-UNJ Jaén, 07 de Febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera recibida según Contrato 532-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - "ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ACUÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN", con Código PNIPAACU-SFOCA-PP000226, en el Presupuesto Institucional del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 13,622.00 (Trece mil seiscientos veintidós con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO: 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDOS DE BALANCE	13,622.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	13,622.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	13,622.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	13,622.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	13,622.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 13,622.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	:	546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	:	1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2302313 PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA	
ACTIVIDAD	:	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FINALIDAD	:	0058264 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	
META	:	035 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,622.00
		2.6.7. INVERSIONES INTANGIBLES	13,622.00
		2.6.7 1. INVERSIONES INTANGIBLES	13,622.00
		2.6.7 1.4 DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO	13,622.00
		2.6.7 1.4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	5,184.00
		2.6.7 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	8,438.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 13,622.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000051 y N° 000000052, las mismas que se adjuntan a la presente Resolución, emitida en el Mes de Febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarra

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000051
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/02/2022

DOCUMENTO : 111 / 011-2022-UNJ

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : SEGUN CONTRATO N°532-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS 'ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS ACUICOLAS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002	2302313	6000008	11	027	0054	FOMENTO DE LA PRODUCCION ACUICOLA	0 9,381
	0035	0058264				TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	0 9,381
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0 9,381
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0 9,381
		2.6.7				INVERSIONES INTANGIBLES	0 9,381
		2.6.7.1				INVERSIONES INTANGIBLES	0 9,381
		2.6.7.1.4				DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO	0 9,381
		2.6.7.1.4.2				GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0 943
		2.6.7.1.4.3				GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0 8,438
						TOTAL	0 9,381

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	9,381
	1.9							0	9,381
	1.9.1							0	9,381
	1.9.1.1							0	9,381
	1.9.1.1.1							0	9,381
	1.9.1.1.1.1							0	9,381
								TOTAL	0 9,381



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000052
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 07/02/2022
 DOCUMENTO : 111 / 011-2022-UNJ

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN CONTRATO N°532-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS *ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS ACUICOLAS
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	2302313	6000008	11	027	0054	FOMENTO DE LA PRODUCCION ACUICOLA				
	0035	0058264	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION						0	4,241
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	4,241	
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						0	4,241
		2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES						0	4,241
		2.6.7.1	INVERSIONES INTANGIBLES						0	4,241
		2.6.7.1.4	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO						0	4,241
		2.6.7.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						0	4,241
TOTAL							0	4,241		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	4,241	
	1.9	SALDOS DE BALANCE							0	4,241
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE							0	4,241
	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE							0	4,241
	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE							0	4,241
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE							0	4,241
TOTAL							0	4,241		

